

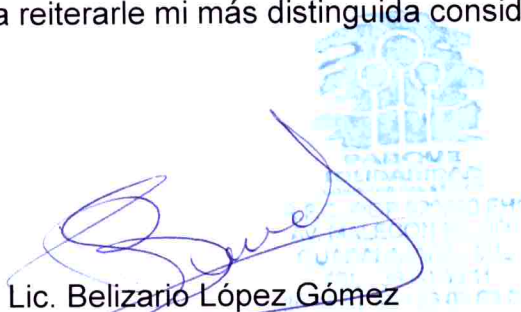


Por instrucciones del Presidente del Consejo de Administración del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de su propia Ley Orgánica, por éste medio se convoca a Usted en su carácter de integrante del Consejo de Administración, a la **SESIÓN ORDINARIA** de dicho consejo, el próximo día martes 30 de junio de 2020 a las 10:00 hrs., **que se llevará a cabo vía remota.**

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria del mes de mayo de 2020.
5. Informe de Reducción de Partidas de Gasto de Operación emitidas por la Secretaría de la Hacienda Pública.
6. Solicitud aprobación de incremento salarial 2020.
7. Solicitud aprobación de transferencias presupuestales para incremento salarial.
8. Asuntos varios.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi más distinguida consideración.



Lic. Belizario López Gómez
Director General y Secretario del Consejo de Administración
Organismo Operador del Parque Solidaridad



Acta No. 04/2020

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte), mediante sesión a distancia, por instrucciones del Mtro. Sergio Humberto Graf Montero, Presidente del Consejo de Administración del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad y con fundamento en los artículos 11 y 12 de su propia Ley Orgánica se convoca a la sesión ordinaria de dicho consejo, a efecto de desarrollar el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria del mes de mayo de 2020.
5. Informe de Reducción de Partidas de Gasto de Operación emitidas por la Secretaría de la Hacienda Pública.
6. Solicitud aprobación de incremento salarial 2020.
7. Solicitud aprobación de transferencias presupuestales para incremento salarial.
8. Asuntos varios.

Se verificó la asistencia, estando presentes los siguientes consejeros:

Representante del Presidente del Consejo de Administración
Ing. Diego Edén Wynter Blanco

Secretaría de la Hacienda Pública
Lic. Carlos Alberto Corona Bayardo

Secretaría de Educación
Lic. Juan Carlos Álvarez Antillón



Av. Malecón No. 300 Col. Benito Juárez C. P. 44770
Guadalajara, Jalisco. México. Tel: 36086739 36086611



Secretaría de Cultura
Lic. Ricardo Arana Gutiérrez

Secretaría de Transporte
Lic. Sandra García Palma

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Ing. Carlos Alberto Jiménez Garma

Consejo Estatal para el Fomento Deportivo
Lic. Fabián Lugo Morales.

H. Ayuntamiento de Guadalajara
Ing. Ismael Sotelo León

Organismo Operador del Parque de la Solidaridad
Lic. Belizario López Gómez

Por lo anterior se declaró la existencia de quórum legal, cumpliendo con el punto número dos.

El Lic. Belizario López Gómez, en su calidad de Secretario del Consejo, da lectura al orden del día, procediendo el Ing. Diego E. Wynter Blanco, representante del Presidente del Consejo a someterlo a consideración de los miembros del Consejo de Administración asistentes, siendo aprobado por unanimidad.

En el desahogo del punto cuatro del orden del día, el Ing. Diego Wynter, pone a consideración de los Consejeros, la moción para dispensar la lectura del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de mayo del año 2020, en virtud de que fue enviada vía correo electrónico para su revisión, se aprueba por unanimidad la dispensa la lectura del acta. A continuación, consulta a los Consejeros si tienen observaciones a la misma, no existiendo observaciones se procede a la votación de la aprobación del acta, siendo aprobada por unanimidad.

Acto seguido, el Ing. Diego Wynter, solicita a la Directora Administrativa que presente la información para el desahogo del punto cinco, la L.C.P. Lizzeth Haro Spence, presenta el oficio SHP/009/2020 de Medidas de Contención y Realineación del Gasto, en el cual se establecen las partidas y los porcentajes que deben reducirse, lo que representa una reducción presupuestal de \$409,842.99 pesos (Cuatrocientos nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos

Carlos A. Jiménez

JES

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



99/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Decreto número 27912/LXII/20 publicado en el Periódico Oficial de Estado de Jalisco el día 23 de mayo de 2020, mencionando que esta reducción fue aplicada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado desde el pasado mes de mayo. Se anexan copias de los oficios y el cálculo de la reducción como parte integral de esta acta.

Pasado al punto seis del orden del día, el Lic. Belizario López Gómez solicita a los miembros del Consejo de Administración la aprobación para otorgar el incremento salarial para el presente ejercicio, conforme a los establecido en el Convenio de Negociación Salarial suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco y la Federación de Sindicatos Independientes, mencionado que el cálculo del incremento se realizó de los niveles 1 al 12, aplicando las cantidades correspondientes y cuidando que el sueldo de ningún trabajador esté por arriba del monto que señala el Tabulador de Sueldos publicado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez explicado este punto, el Ing. Diego Wynter, solicita a los miembros de Consejo de Administración que mencionen quienes estén a favor de la aprobación del incremento salarial para el ejercicio 2020, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el séptimo punto del orden del día, el Director General solicita la autorización de las transferencias presupuestales para el incremento salarial, transfiriendo \$ 640,000.00 pesos (Seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) de la partida 1611, Impacto al salario, a la partida 1131, Sueldo base, el resto de los conceptos impactados por el incremento salarial, fueron calculados con el aumento desde la elaboración de la Plantilla 2020.

Una vez explicado este punto, el Ing. Diego Wynter, solicita a los miembros de Consejo de Administración que mencionen quienes estén a favor de la aprobación de las transferencias para el incremento salarial para el ejercicio 2020, siendo aprobado por unanimidad

Pasando al punto ocho, asuntos varios, el Ing. Diego Wynter, pregunta si se tiene algún asunto que tratar, el Lic. Belizario López informa que se han incrementado los robos en el interior del parque, en la madrugada del día 30 de junio de 2020 se robaron un cargador de uno de los vehículos eléctricos, informa que no se cuenta con el apoyo de los policías de las torres de vigilancia ya que no hacen rondas por las instalaciones en las noches y no atienden los reportes de incidentes que se le realizan.



Por lo anteriormente expuesto, solicita la aprobación para contratar un velador en el área de las oficinas y el área de resguardo de todos los vehículos para evitar más robos.

Actualmente se cuenta con recurso en el capítulo 1000 y se propone que sea de forma temporal en lo que se realizan, de nueva cuenta, gestiones con las instancias de seguridad correspondientes. Este ejercicio no cuenta con suficiencia presupuestal en capítulo 3000, específicamente en la partida 3381, servicios de vigilancia, además de que no se están generando ingresos propios por la contingencia sanitaria y dichos ingresos estaban destinados en su totalidad para el capítulo 3000.

Los miembros del Consejo de Administración acuerdan que el tema de la contratación de un velador no debe ser tratado en asuntos varios, para lo cual proponen llevar a cabo una sesión extraordinaria en la cual el Director General presente las propuestas para dicha contratación, así como el inicio de gestiones de apoyo para temas de seguridad con la Policía de Tonalá y la Secretaría de Seguridad del Estado, con el apoyo del representante del Presidente del Consejo de Administración, para darle más peso a esta solicitud.

No existiendo asuntos varios por tratar, se procedió a establecer los puntos de acuerdo alcanzados durante la presente sesión:

Punto de acuerdo uno. Se establece como fecha para realizar la sesión extraordinaria de este Consejo de Administración el día 03 de julio de 2020, para tratar, como único tema, la aprobación para la contratación de un velador.

Punto de acuerdo dos. El Director General del Organismo deberá presentar las propuestas para la contratación de personal de vigilancia.

Punto de acuerdo tres. El representante del Presidente del Consejo de Administración, Ing. Diego Wynter, se compromete a llevar a cabo las gestiones de solicitud de apoyo de seguridad para el Parque de la Solidaridad con el Municipio de Tonalá y con la Secretaría de Seguridad del Estado.

El Ing. Diego E. Wynter Blanco, representante del Mtro. Sergio Humberto Graf Montero, Presidente del Consejo, dio por finalizada la reunión a las 11:06 horas del martes 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, firmando al calce los que a ella asistieron.



Representante del Presidente del Consejo de Administración
Ing. Diego Edén Wynter Blanco

Secretaría de la Hacienda Pública
Lic. Carlos Alberto Corona Bayardo

Secretaría de Educación
Lic. Juan Carlos Álvarez Antillón.

Secretaría de Cultura
Lic. Ricardo Arana Gutiérrez

Secretaría de Transporte
Lic. Sandra García Palma

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Ing. Carlos Alberto Jiménez Garma

Consejo Estatal para el Fomento Deportivo
Lic. Fabián Lugo Morales

H. Ayuntamiento de Guadalajara
Ing. Ismael Sotelo León

Organismo Operador del Parque de la Solidaridad
Lic. Belizario López Gómez

ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA No.01/2020 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD, CELEBRADA EL DÍA 30 JUNIO DE 2020.



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL ORGANISMO
OPERADOR DEL PARQUE DE LA
SOLIDARIDAD**



Lic. Belizario López Gómez.
Director General Del Parque Solidaridad Y Montenegro.
Presente:

Por medio de la presente aprovecho la ocasión para saludarlo y a la vez solicitarle de la manera más atenta el incremento salarial y su retroactivo al 1ero de enero del 2020 a la fecha teniendo en entendido de la situación económica del organismo le solicitamos su valiosa intervención para que el recurso sea depositado a la brevedad así apoyando a el bienestar de las familias de todos nuestros agremiados. Misma prestación que ya fue aprobada por las autoridades correspondientes con fecha del 15 de junio del presente año.

Sin más por el momento y agradeciendo de ante mano la atención a la presente me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

"Por El Bienestar De Los Trabajadores Y Sus Familias."
Guadalajara, Jalisco A 22 Junio De 2020.
Atentamente:

RECIBIDO

22 JUN 2020
13:10
ORGANISMO OPERADOR
DEL PARQUE SOLIDARIDAD

Roberto González

C. Roberto González Aguilar.

Secretario General Del Sindicato De Trabajadores Al Servicio Del Organismo Operador Del
Parque De La Solidaridad

C.C.P. Lic. Lizzeth Haro Spence
C.C.P. Archivo.

Av. Malecón No.300 Col. Benito Juárez, C.P. 44770, Guadalajara, Jal.
Tel. (01-33) 33-08-66-11 y 36-08-67-39



Despacho
del Gobernador
Carretera Anteaérea al Estado de Jalisco

Palacio de Gobierno
Rampón Corona # 11, Planta 2da
C.P. 44100, Colonia Centro
Guadalajara, Jalisco, México

CONVENIO DE NEGOCIACIÓN SALARIAL QUE SUSCRIBEN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE LOS MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE JALISCO:

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, A LOS 27 VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020, DOS MIL VEINTE ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CPC. JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y MTRO. ESTEBAN PETERSEN CORTÉS SECRETARIO DE ADMINISTRACION, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR OTRA PARTE COMPARECE "LA FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE LOS MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE JALISCO (FESIJAL)", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL, CÉSAR ARMANDO ARCE PRADO SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y EL C. JORGE HUMBERTO LARIOS PLASCENCIA, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FEDERACION". QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE SE SUJETA A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

ANTECEDENTES

El Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, bajo la premisa del bienestar del trabajador, fortalece las condiciones económicas a través de salarios dignos que permitan tener una mejor calidad de vida al trabajador y a sus dependientes. Por ello y en apego a la normatividad laboral, presupuestal, de austeridad y de disciplina financiera establecida en las respectivas leyes; el "GOBIERNO DEL ESTADO" en coordinación con "LA FEDERACIÓN", han logrado concertar en favor de los Servidores Públicos al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado un incremento al valor del sueldo base del Tabulador de Sueldos de "SERVIDORES PUBLICOS". Motivo por el cual se suscribe el presente convenio, bajo las siguientes



La presente hoja forma parte integral del Convenio de Negociación Salarial 2020, de fecha 27 de mayo del 2020 dos mil veinte, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y La Federación de Sindicatos Independientes de los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco (FESIJAL)

Carlos A. Jiménez

JES

ES

ES

ES

ES

1 de 6

ES

DECLARACIONES:

I. POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1.1 Que el Estado de Jalisco es una Entidad libre y soberana, que es parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 2 y 14 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

1.2 Que el Maestro **ENRIQUE ALFARO RAMIREZ** en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio a nombre de su representada, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 46 y 50 fracciones XIX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 párrafo 1 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el edificio denominado "Palacio de Gobierno", ubicado en la calle Ramón Corona número 31 treinta y uno, de la Zona Centro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

1.3. De conformidad a lo establecido en el precepto 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 1, 2, 3 párrafo 1 fracción I, 5 párrafo 1 fracciones I, II, IV y XVI, 6, 7 párrafo 1 fracción III, 14, 15 párrafo 1 fracciones I, III, VI, VII y XVIII, 16 párrafo 1 fracción I, 17 párrafo 1 fracciones I, IV y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde refrendar los acuerdos y demás disposiciones en que intervenga como parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

Comparece en representación de la citada Secretaría, su Titular Maestro **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los numerales 1 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Que señala como su domicilio legal, para los efectos del presente instrumento, el edificio denominado "Palacio de Gobierno", ubicado en la calle Ramón Corona número 31 treinta y uno de la Zona Centro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

1.4. Acorde a los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 párrafo 1 fracción I, 5 párrafo 1 fracciones I, II, IV y XVI, 6, 7 párrafo 1 fracción III, 14, 15 párrafo 1 fracciones I, II, VI, y XVIII, 16 párrafo 1 fracción II, 18 párrafo 1 fracciones I,

Carlos A. Jiménez

JCS

JCS

JCS

JCS

JCS

JCS



Despacho
del Gobernador

Figura de Gobierno
del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
C. P. ALFONSO LÓPEZ GARCÍA
Guadalajara, Jalisco, México

XXXV, XXXVI y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de la Hacienda Pública es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde asistir al Poder Ejecutivo, como parte responsable del ejercicio de los recursos públicos, teniendo entre sus objetivos, garantizar que se destinen los bienes y recursos estatales a las acciones prioritarias en la planeación del desarrollo estatal.

En representación de la Secretaría de la Hacienda Pública comparece su Titular, el Contador Público Certificado **JUAN PARTIDA MORALES**, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede.

Que señala como domicilio legal, para los efectos del presente instrumento, el edificio ubicado en la calle Pedro Moreno número 281 doscientos ochenta y uno de la Zona Centro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

I.5. De conformidad a los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 párrafo 1 fracción I, 5 párrafo 1, fracciones I, II, IV y XVI, 6, 7 párrafo 1 fracción III, 14, 15 párrafo 1 fracciones I, II, VI, y XVIII, 16 párrafo 1 fracción III, 19 párrafo 1 fracciones IV, V, VI y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Administración es la dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la que le corresponde asistir al Poder Ejecutivo en materia de servidores públicos del Poder Ejecutivo.

En representación de la Secretaría de Administración comparece su Titular, el Maestro **ESTEBAN PETERSEN CORTÉS**, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede.

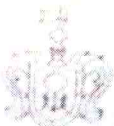
Que señala como domicilio legal, para los efectos del presente instrumento, el edificio ubicado en la Av. Alcalde número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

I.6. Que de conformidad con los artículos 45, 46 y 54 bis-2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Gobierno del Estado está obligado a observar los principios contenidos en dichos artículos, así como la normatividad aplicable, cuando se trate de incrementos salariales.

II. POR PARTE DE "LA FEDERACION":

II. 1 Que los representantes de "LA FEDERACION" tienen facultades para obligarse a nombre de su representada, de acuerdo a la Toma de Nota de Asamblea de fecha 28 de marzo del 2019, misma que se encuentra debidamente registrada en el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

Que señalan como domicilio legal, para los efectos del presente instrumento, en la Avenida Vallarta número 1020 interior 4, en la Colonia Americana en la ciudad



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

La presente copia forma parte integral del Gobierno de Negociación Suscrito el día 27 de febrero de marzo del 2019 dos mil veinte, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y La Federación de Sindicatos Independientes de los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco (FESIAJ).

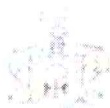
Carlos A. Jiménez

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Despacho
del Gobernador
Calle de la Libertad 100
44100, Guadalajara, Jalisco

Intendencia General
Ramos Carranza 100
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
Guadalajara, Jalisco, México

de Guadalajara, Jalisco.

En mérito de lo anterior, ambas partes sujetan el presente Convenio a las subsecuentes

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conforme al presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado de Jalisco en el Presupuesto de Egresos del Estado del Jalisco, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, mediante decreto 27785/LXII/19 se obliga a incrementar el sueldo base mensual del Tabulador de Sueldos de "SERVIDORES PUBLICOS", a los Servidores Publicos que tengan la relación laboral así decretada ya sea por las leyes aplicables al caso o por una autoridad jurisdiccional en la sentencia respectiva, relación que deberá de estar vigente en plantilla al 28 de febrero del 2020, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada, que la plaza que ostenta se encuentre normada por el Tabulador de Sueldos identificado como "SERVIDORES PUBLICOS" en el Presupuesto de Egresos del 2020 en el Volumen III (Anexo III), pagina 48 y que se encuentre en el valor de los niveles del tabulador de sueldos del 1 uno al 11 once, y los importes de sueldo concepto (07) correspondan a lo autorizado en dicho tabulador, con las siguientes cantidades

Tabulador de Sueldos SERVIDORES PÚBLICOS

JORNADA LABORAL DE 8 HORAS	
NIVEL	INCREMENTO MENSUAL BRUTO AL SUELDO BASE (\$ PESOS)
1	600
2	600
3	600
4	600
5	600
6	600
7	600
8	600
9	600
10	600



Jalisco
El presente es un documento

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Negociación Colectiva por el que se fija el salario mínimo de mayo del 2020 dos mil veinte, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la Federación de Sindicatos Independientes de los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco (FESJAL).

Carlos A. Sison

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Departamento
del Gobernador

El presente documento es una copia
de la versión original que se encuentra en el
archivo de la Secretaría de Gobierno y
de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

11	600
----	-----

Para jornadas menores a 8 (ocho) horas diarias, el incremento deberá ser proporcional.

SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA FEDERACIÓN" manifiestan su conformidad con los incrementos salariales con efectos a partir del 01 de enero del 2020, la retención del ISR debe realizarse en apego a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglamento de la referida Ley y demás normativa Fiscal.

TERCERA.- El incremento salarial que se otorga al tenor del presente convenio no aplica a los Tabuladores de Sueldos identificados como "ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD" Y "PERSONAL DE SECRETARIA DE SALUD" del Presupuesto de Egresos 2020 Volumen III, páginas 49 y 50.

Leído que fue lo anterior por las partes y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, se manifiestan conforme con el mismo y para constancia lo firman en cuadruplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de mayo de 2020 dos mil veinte.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRO. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CPC. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA PUBLICA

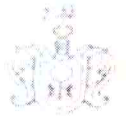


Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

La presente copia forma parte integral del Convenio de Negociación Colectiva 2020 suscrito entre el
mayo del 2020 dos mil veinte, registrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y La Federación de
Sindicatos Independientes de los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco (FESIJAL).

Carlos A. Jiménez

TSJ



Despacho
del Gobernador
Calle Independencia 101, Col. Centro, 46100
Guadalajara, Jalisco, México

Palacio de Gobierno
Rancho Corona # 31 Planta A
CP 44100 Colones Centro
Guadalajara, Jalisco, México

E. Petersen
MTRO. ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
SECRETARIO DE ADMINISTRACION

Carlos A. Jiménez

[Firma]
POR "LA FEDERACION"

[Firma]
MTRO. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
LIC. CÉSAR ARMANDO ARCE PRADO
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

[Firma]
C. JORGE HUMBERTO LARIOS PLASCENCIA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

[Firma]

[Firma]

[Firma]

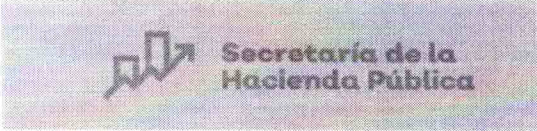
[Firma]

[Firma]

[Firma]

6 de 6

[Firma]



SHP/009/2020
Asunto: Medidas de Contención y Realineación de Gasto. Revisar Número de Oficio
Guadalajara, Jalisco, 20 de abril de 2020.

Pedro Moreno #281,
Col. Centro. CP 44100
Guadalajara, Jalisco.

Carlos A. Juvina

CIRCULAR

Asunto: Reducción de Partidas de Gasto de Operación

Para: Directores Generales de OPD's

En seguimiento a las medidas de atención a la Contingencia Sanitaria por la Pandemia del COVID-19, y en el marco de los diversos acuerdos emitidos por el C. Gobernador, mediante los cuales se faculta a esta Secretaría a mi cargo para realizar las adecuaciones presupuestales que sean requeridas para la atención oportuna de las necesidades que se están generando; y de manera particular en seguimiento a la Circular 008 / 2020, les informo las partidas presupuestales, que son sujetas a reducción y los porcentajes que deberán aplicarse respecto a los saldos disponibles al 31 de marzo :

PARTIDA	Partida	% de reducción
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	30%
2151	Material impreso e información digital	30%
2171	Materiales y útiles de enseñanza	100%
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	30%
2216	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	30%
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	70%
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	100%
2411	Productos minerales no metálicos	65%
2421	Cemento y productos de concreto	50%
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	60%
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	10%
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	20%
2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados a servidores públicos	20%
2711	Vestuario y uniformes	100%
2911	Herramientas menores	20%
3111	Servicio de energía eléctrica	10%
3271	Patentes, regalías y otros	100%
3331	Servicios de consultoría administrativa e informática	30%
3341	Capacitación institucional	100%
3342	Capacitación especializada	80%
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	30%
3361	Servicios de apoyo administrativo	30%
3362	Servicio de Impresión de documentos y papelería oficial	50%
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	50%

J P L

+

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Secretaría de la
Hacienda Pública

SHP/009/2020

Asunto: Medidas de Contención y Realineación de
Gasto. Revisar Número de Oficio
Guadalajara, Jalisco, 20 de abril de 2020.

Pedro Moreno #281
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara Jalisco

3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	30%
3451	Seguros de bienes patrimoniales	100%
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	100%
3511	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	50%
3512	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos	40%
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	15%
3711	Pasajes aéreos nacionales	30%
3712	Pasajes aéreos internacionales	80%
3721	Pasajes terrestres nacionales	15%
3751	Viáticos en el país	20%
3761	Viáticos en el extranjero	80%
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	50%
3821	Gastos de orden social	70%
3822	Gastos de orden cultural	100%
3831	Congresos y convenciones	70%
3841	Exposiciones	100%
3851	Gastos de representación	100%
3992	Subcontratación de servicios con terceros	30%
5111	Muebles de oficina y estantería	100%
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	100%
5131	Bienes artísticos y culturales	100%
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	100%
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	100%
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	100%
5221	Aparatos deportivos	100%
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	100%
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	100%
5412	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos	100%
5431	Vehículos y equipo aéreos, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	100%
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	100%
5621	Maquinaria y equipo industrial	100%
5631	Maquinaria y equipo de construcción	100%
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	100%
5651	Equipos de comunicación y telecomunicación	100%
5671	Herramientas y máquinas herramienta	100%
5672	Refacciones y accesorios mayores	100%
5692	Equipo de ingeniería y diseño	100%
5693	Bienes muebles por arrendamiento financiero	100%
5694	Maquinaria y equipo diverso	100%

Carlos A. Jiménez

1

1

1

1

1

1

1

1

1

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

JPm

+



SHP/009/2020

Asunto: Medidas de Contención y Realineación de Gasto. Revisar Número de Oficio
Guadalajara, Jalisco, 20 de abril de 2020.

Pedro Moreno #281,
Col. Centro, CP 44100,
Guadalajara, Jalisco

5751	Peces y acuicultura	100%
5811	Terrenos	100%
5931	Marcas	100%

Las reducciones se deben aplicar solamente a los recursos estatales asignados en las partidas anteriormente señaladas.

Se exceptúan de este ajuste, las asignaciones estatales derivadas de aportación a convenios de colaboración, los OPD del Sector Salud, las que se integran en la Coordinación Estratégica de Seguridad y la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

Deberán informar a más tardar el 30 de abril del presente mediante oficio, los importes determinados por capítulo de gasto, a nivel de clave presupuestal (46 dígitos) mediante la(s) cual(es) reciben su subsidio estatal, con el soporte de la relación detallada de reducciones por cada partida, anexando también el archivo electrónico editable en Excel

En caso de no recibir la información en la fecha establecida, se aplicará la reducción estimada respecto a las asignaciones iniciales. En virtud de la necesidad de que las reducciones se operen a partir del subsidio que se entregará en la primera quincena de mayo.

Para cualquier duda en la interpretación o implementación del presente, favor de remitirse a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, a través de su Consultor Hacendario.

ATENTAMENTE

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y su igualdad salarial"

Secretaría de la Hacienda Pública

CPC. Juan Partida Morales

Secretario de la Hacienda Pública



GJLA / JGHG/



Carlos A. Jiménez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD

REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

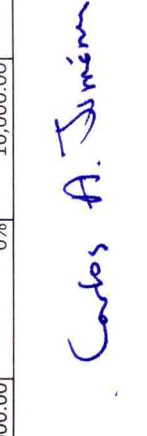
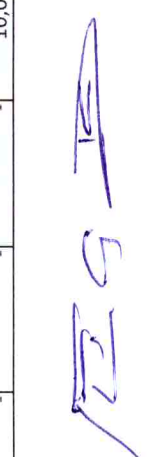
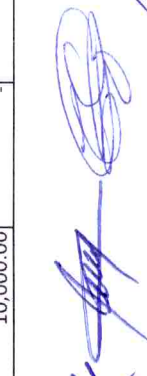
PORCENTAJES OFICIO. SHP/009/2020 SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA



Partida	Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Ene	Feb	Mar	Presupuesto Ejercido al 31-mzo-2020	Saldo por ejercer	Porcentaje de Reducción	Presupuesto Modificado	Monto reducción
1131	Sueldos base al personal permanente	12,480,000.00	1,043,938.70	1,043,642.21	1,036,210.11	3,123,791.02	9,356,208.98	0%	9,356,208.98	-
1211	Honorarios asimilables a salarios	310,000.00	34,060.66	19,813.20	19,813.20	73,687.06	236,312.94	0%	236,312.94	-
1221	Sueldos base al personal eventual	665,500.00	-	13,652.50	13,652.40	27,304.90	638,195.10	0%	638,195.10	-
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	420,000.00	31,765.04	31,561.83	31,809.24	95,136.11	324,863.89	0%	324,863.89	-
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	344,000.00	7,611.52	9,068.76	7,353.25	24,033.53	319,966.47	0%	319,966.47	-
1322	Aguinaldo	2,004,000.00	146,372.30	146,372.30	147,242.73	439,987.33	1,564,012.67	0%	1,564,012.67	-
1331	Horas extraordinarias	220,000.00	-	-	2,968.24	2,968.24	217,031.76	0%	217,031.76	-
1411	Aportaciones de seguridad social	1,020,000.00	66,786.84	67,610.53	73,722.68	208,120.05	811,879.95	0%	811,879.95	-
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	420,000.00	30,441.77	30,378.98	30,149.22	90,969.97	329,030.03	0%	329,030.03	-
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	2,340,000.00	177,575.87	177,209.61	175,869.38	530,654.86	1,809,345.14	0%	1,809,345.14	-
1432	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	270,000.00	20,371.80	20,252.57	20,099.40	60,723.77	209,276.23	0%	209,276.23	-
1441	Aportaciones para seguros	180,000.00	-	-	57,449.28	57,449.28	122,550.72	0%	122,550.72	-
1521	Indemnizaciones	160,000.00	-	-	19,146.18	19,146.18	140,853.82	0%	140,853.82	-
1531	Prestaciones y haberes de retiro	235,000.00	-	-	28,719.26	28,719.26	206,280.74	0%	206,280.74	-
1543	Estímulos al personal	60,000.00	3,744.92	3,744.92	-	7,489.84	52,510.16	0%	52,510.16	-
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,807,200.00	-	-	-	-	1,807,200.00	0%	1,807,200.00	-
1612	Otras medias de carácter laboral y económicas	400,000.00	-	-	-	-	400,000.00	0%	400,000.00	-
1712	Ayuda para despensa	738,000.00	51,128.78	51,954.72	51,571.54	154,655.04	583,344.96	0%	583,344.96	-
1713	Ayuda para pasajes	486,000.00	34,574.26	35,146.20	34,892.62	104,613.08	381,386.92	0%	381,386.92	-
1715	Estímulo al día del servidor público	535,000.00	-	-	-	-	535,000.00	0%	535,000.00	-
1000	SERVICIOS PERSONALES	25,094,700.00	1,648,372.46	1,650,408.33	1,750,668.73	5,049,449.52	20,045,250.48	-	20,045,250.48	-
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	51,000.00	-	-	189.00	189.00	50,811.00	30%	35,567.70	15,243.30
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,000.00	-	473.28	194.88	668.16	14,331.84	0%	14,331.84	-
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	16,000.00	-	163.00	-	163.00	15,837.00	0%	15,837.00	-
2161	Material de limpieza	70,000.00	9,937.02	1,342.20	6,258.45	17,537.67	52,462.33	0%	52,462.33	-
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones G. Corriente	34,500.00	-	1,022.50	2,081.50	3,104.00	31,396.00	30%	21,977.20	9,418.80
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	2,000.00	-	-	-	-	2,000.00	70%	600.00	1,400.00

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

2411	Productos minerales no metálicos	55,000.00	-	-	1,392.00	1,392.00	53,608.00	65%	18,762.80	34,845.20
2421	Cemento y productos de concreto	150,000.00	-	-	1,205.06	1,205.06	148,794.94	50%	74,397.47	74,397.47
2431	Cal, yeso y productos de yeso	40,000.00	-	-	-	-	40,000.00	0%	40,000.00	-
2451	Vidrio y productos de vidrio	55,000.00	-	27,561.60	-	27,561.60	27,438.40	0%	27,438.40	-
2461	Material eléctrico y electrónico	72,000.00	-	2,990.98	12,421.16	15,412.14	56,587.86	0%	56,587.86	-
2471	Artículos metálicos para la construcción	50,000.00	-	1,944.99	2,207.00	4,151.99	45,848.01	0%	45,848.01	-
2481	Materiales complementarios	98,000.00	-	1,528.01	906.00	2,434.01	95,565.99	0%	95,565.99	-
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	170,000.00	62.00	7,086.98	5,430.00	12,578.98	157,421.02	0%	157,421.02	-
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	40,000.00	-	-	610.00	610.00	39,390.00	60%	15,756.00	23,634.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00	-	-	-	-	5,000.00	0%	5,000.00	-
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,000.00	-	-	-	-	5,000.00	0%	5,000.00	-
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	100,000.00	-	-	557.01	557.01	99,442.99	0%	99,442.99	-
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	700,000.00	18,136.01	20,300.13	14,597.80	53,033.94	646,966.06	10%	582,269.45	64,696.61
2711	Vestuario y uniformes	170,000.00	-	-	-	-	170,000.00	100%	-	170,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	35,000.00	-	3,247.00	852.99	4,099.99	30,900.01	0%	30,900.01	-
2731	Artículos deportivos	100,000.00	-	-	65.00	65.00	99,935.00	0%	99,935.00	-
2911	Herramientas menores	95,000.00	-	2,037.03	3,678.89	5,715.92	89,284.08	20%	71,427.26	17,856.82
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	45,000.00	55.00	1,303.87	990.00	2,348.87	42,651.13	0%	42,651.13	-
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00	6,866.72	6,799.07	22,081.35	35,747.14	64,252.86	0%	64,252.86	-
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	300,000.00	7,586.01	7,716.01	16,505.79	31,807.81	268,192.19	0%	268,192.19	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,573,500.00	42,642.76	85,516.65	92,223.88	220,383.29	2,353,116.71		1,941,624.52	411,492.19
3111	Energía eléctrica	264,000.00	12,487.00	15,644.00	16,021.00	44,152.00	219,848.00	10%	197,863.20	21,984.80
3113	Servicio de energía eléctrica para bombeo y tratamiento de agua	42,000.00	2,415.00	2,601.00	3,475.00	8,491.00	33,509.00	0%	33,509.00	-
3141	Telefonía tradicional	6,000.00	327.51	307.51	307.51	942.53	5,057.47	0%	5,057.47	-
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	36,000.00	409.50	429.50	429.50	1,268.50	34,731.50	0%	34,731.50	-
3232	Arrendamiento de bienes informáticos	20,400.00	-	3,016.00	1,508.00	4,524.00	15,876.00	0%	15,876.00	-
3233	Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones	24,882.00	-	-	-	-	24,882.00	0%	24,882.00	-
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	248,000.00	-	-	-	-	248,000.00	0%	248,000.00	-
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	92,800.00	-	-	-	-	92,800.00	0%	92,800.00	-
3363	Servicios de impresión de documentos y papelería oficial	13,000.00	-	-	-	-	13,000.00	0%	13,000.00	-
3381	Servicios de vigilancia	15,000.00	1,149.76	1,149.76	-	2,299.52	12,700.48	0%	12,700.48	-
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	25,000.00	-	-	-	-	25,000.00	0%	25,000.00	-
3411	Servicios financieros y bancarios	29,900.00	2,005.04	1,470.62	1,365.99	4,841.65	25,058.35	0%	25,058.35	-
3451	Seguro de bienes patrimoniales	250,000.00	181,529.39	-	-	181,529.39	68,470.61	0%	68,470.61	-
3471	Fletes y maniobras	10,000.00	-	-	-	-	10,000.00	0%	10,000.00	-



Carlos A. Jiménez

3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00	-	-	-	-	-	-	10,000.00	0%	10,000.00	-
3512	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	500,000.00	-	-	-	-	-	-	500,000.00	0%	500,000.00	-
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	-	-	-	2,088.00	2,088.00	-	12,912.00	0%	12,912.00	-
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	100,000.00	9,047.20	5,916.00	-	4,718.40	19,681.60	-	80,318.40	0%	80,318.40	-
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00	4,885.00	6,554.00	-	25,939.82	37,378.82	-	262,621.18	0%	262,621.18	-
3572	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de trabajo específico	50,000.00	-	17,346.00	-	11,000.00	28,346.00	-	21,654.00	0%	21,654.00	-
3591	Servicios de jardinería y fumigación	400,000.00	-	-	-	-	-	-	400,000.00	0%	400,000.00	-
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	20,000.00	-	-	-	-	-	-	20,000.00	0%	20,000.00	-
3921	Impuestos y derechos	5,000.00	-	-	-	-	-	-	5,000.00	0%	5,000.00	-
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	5,000.00	-	-	-	-	-	-	5,000.00	0%	5,000.00	-
3993	Gastos menores	18,000.00	122.00	-	-	745.00	867.00	-	17,133.00	0%	17,133.00	-
3000	SERVICIOS GENERALES	2,499,982.00	214,377.40	54,434.39	-	67,598.22	336,410.01	-	2,163,571.99	-	2,141,587.19	21,984.80
4419	Aportación para erogaciones contingentes	10,000.00	-	-	-	-	-	-	10,000.00	0%	10,000.00	-
4000	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	10,000.00	-	-	-	-	-	-	10,000.00	-	10,000.00	-
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	20,000.00	5,452.00	-	-	7,826.00	13,278.00	-	6,722.00	0%	6,722.00	-
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00	-	-	-	-	-	-	10,000.00	0%	10,000.00	-
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,000.00	-	-	-	-	-	-	10,000.00	0%	10,000.00	-
5411	Vehículos y equipo terrestre	435,000.00	-	-	-	-	-	-	435,000.00	0%	435,000.00	-
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000.00	-	-	-	-	-	-	20,000.00	0%	20,000.00	-
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	200,000.00	-	-	-	-	-	-	200,000.00	0%	200,000.00	-
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	350,000.00	-	-	-	11,900.00	11,900.00	-	338,100.00	0%	338,100.00	-
5781	Árboles y plantas	200,000.00	-	-	-	-	-	-	200,000.00	0%	200,000.00	-
5971	Licencias informáticas e intelectuales	55,000.00	-	-	-	-	-	-	55,000.00	0%	55,000.00	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,300,000.00	5,452.00	-	-	19,726.00	25,178.00	-	1,274,822.00	-	1,274,822.00	-
Total		31,478,182.00	1,910,844.62	1,790,359.37	-	1,930,216.83	5,631,420.82	-	25,846,761.18	-	25,413,284.19	433,476.99






Carlos A. Jimenez

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
DECRETO 27912/LXII/2020

Reporte por Unidad Presupuestal y Objeto del Gasto

UP	UR	PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	ASIGNACIÓN APROBADA Decreto 27785/LXII /2019	Aplicación de Decreto 27912 /LXII/20		ASIGNACIÓN AJUSTADA
					REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	
Organismo Operador del Parque de la Solidaridad							
10	040	4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales	25,094,700	0	0	25,094,700
10	040	4152	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para materiales y suministros	2,759,000	387,858	0	2,371,142
10	040	4153	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales	116,400	21,985	0	94,415
Total Organismo Operador del Parque de la Solidaridad				27,970,100	409,843	0	27,560,257



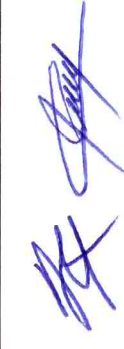
Carlos A. Simón

ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD

REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
PORCENTAJES OFICIO: SHP/009/2020 SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

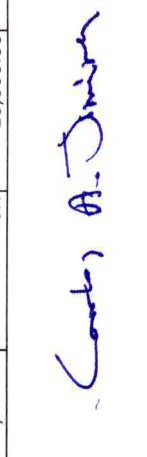
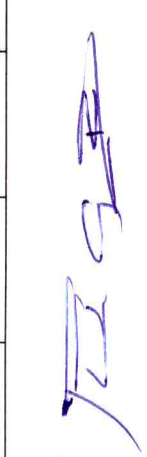
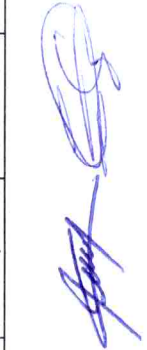


Partida	Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Ene	Feb	Mar	Presupuesto Ejercido al 31- mzo-2020	Saldo por ejercer	Porcentaje de Reducción	Presupuesto Modificado	Monto reducción
1131	Sueldos base al personal permanente	12,480,000.00	1,043,938.70	1,043,642.21	1,036,210.11	3,123,791.02	9,356,208.98	0%	9,356,208.98	-
1211	Honorarios asimilables a salarios	310,000.00	34,060.66	19,813.20	19,813.20	73,687.06	236,312.94	0%	236,312.94	-
1221	Sueldos base al personal eventual	665,500.00	-	13,652.50	13,652.40	27,304.90	638,195.10	0%	638,195.10	-
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	420,000.00	31,765.04	31,561.83	31,809.24	95,136.11	324,863.89	0%	324,863.89	-
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	344,000.00	7,611.52	9,068.76	7,353.25	24,033.53	319,966.47	0%	319,966.47	-
1322	Aguinaldo	2,004,000.00	146,372.30	146,372.30	147,242.73	439,987.33	1,564,012.67	0%	1,564,012.67	-
1331	Horas extraordinarias	220,000.00	-	-	2,968.24	2,968.24	217,031.76	0%	217,031.76	-
1411	Aportaciones de seguridad social	1,020,000.00	66,786.84	67,610.53	73,722.68	208,120.05	811,879.95	0%	811,879.95	-
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	420,000.00	30,441.77	30,378.98	30,149.22	90,969.97	329,030.03	0%	329,030.03	-
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	2,340,000.00	177,575.87	177,209.61	175,869.38	530,654.86	1,809,345.14	0%	1,809,345.14	-
1432	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	270,000.00	20,371.80	20,252.57	20,099.40	60,723.77	209,276.23	0%	209,276.23	-
1441	Aportaciones para seguros	180,000.00	-	-	57,449.28	57,449.28	122,550.72	0%	122,550.72	-
1521	Indemnizaciones	160,000.00	-	-	19,146.18	19,146.18	140,853.82	0%	140,853.82	-
1531	Prestaciones y haberes de retiro	235,000.00	-	-	28,719.26	28,719.26	206,280.74	0%	206,280.74	-
1543	Estímulos al personal	60,000.00	3,744.92	3,744.92	-	7,489.84	52,510.16	0%	52,510.16	-
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,807,200.00	-	-	-	-	1,807,200.00	0%	1,807,200.00	-
1612	Otras medias de carácter laboral y económicas	400,000.00	-	-	-	-	400,000.00	0%	400,000.00	-
1712	Ayuda para despesa	738,000.00	51,128.78	51,954.72	51,571.54	154,655.04	583,344.96	0%	583,344.96	-
1713	Ayuda para pasajes	486,000.00	34,574.26	35,146.20	34,892.62	104,613.08	381,386.92	0%	381,386.92	-
1715	Estímulo al día del servidor publico	535,000.00	-	-	-	-	535,000.00	0%	535,000.00	-
1000	SERVICIOS PERSONALES	25,094,700.00	1,648,372.46	1,650,408.33	1,750,668.73	5,049,449.52	20,045,250.48	-	20,045,250.48	-
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	51,000.00	-	-	189.00	189.00	50,811.00	19%	41,334.75	9,476.25
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,000.00	-	473.28	194.88	668.16	14,331.84	0%	14,331.84	-
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	16,000.00	-	163.00	-	163.00	15,837.00	0%	15,837.00	-
2161	Material de limpieza	70,000.00	9,937.02	1,342.20	6,258.45	17,537.67	52,462.33	0%	52,462.33	-
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones G. Corriente	34,500.00	-	1,022.50	2,081.50	3,104.00	31,396.00	30%	21,977.20	9,418.80
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	2,000.00	-	-	-	-	2,000.00	70%	600.00	1,400.00



Carlos A. Jimenez

2411	Productos minerales no metálicos	55,000.00	-	-	1,392.00	1,392.00	53,608.00	65%	18,762.80	34,845.20
2421	Cemento y productos de concreto	150,000.00	-	-	1,205.06	1,205.06	148,794.94	50%	74,397.47	74,397.47
2431	Cal, yeso y productos de yeso	40,000.00	-	-	-	-	40,000.00	0%	40,000.00	-
2451	Vidrio y productos de vidrio	55,000.00	-	27,561.60	-	27,561.60	27,438.40	0%	27,438.40	-
2461	Material eléctrico y electrónico	72,000.00	-	2,990.98	12,421.16	15,412.14	56,587.86	0%	56,587.86	-
2471	Artículos metálicos para la construcción	50,000.00	-	1,944.99	2,207.00	4,151.99	45,848.01	0%	45,848.01	-
2481	Materiales complementarios	98,000.00	-	1,528.01	906.00	2,434.01	95,565.99	0%	95,565.99	-
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	170,000.00	62.00	7,086.98	5,430.00	12,578.98	157,421.02	0%	157,421.02	-
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	40,000.00	-	-	610.00	610.00	39,390.00	60%	15,756.00	23,634.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00	-	-	-	-	5,000.00	0%	5,000.00	-
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,000.00	-	-	-	-	5,000.00	0%	5,000.00	-
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	100,000.00	-	-	557.01	557.01	99,442.99	0%	99,442.99	-
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	700,000.00	18,136.01	20,300.13	14,597.80	53,033.94	646,966.06	10%	582,269.45	64,696.61
2711	Vestuario y uniformes	170,000.00	-	-	-	-	170,000.00	100%	-	170,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	35,000.00	-	3,247.00	852.99	4,099.99	30,900.01	0%	30,900.01	-
2731	Artículos deportivos	100,000.00	-	-	65.00	65.00	99,935.00	0%	99,935.00	-
2911	Herramientas menores	95,000.00	-	2,037.03	3,678.89	5,715.92	89,284.08	0%	89,284.08	-
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	45,000.00	55.00	1,303.87	990.00	2,348.87	42,651.13	0%	42,651.13	-
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00	6,866.72	6,799.07	22,081.35	35,747.14	64,252.86	0%	64,252.86	-
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	300,000.00	7,586.01	7,716.01	16,505.79	31,807.81	268,192.19	0%	268,192.19	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,573,500.00	42,642.76	85,516.65	92,223.88	220,383.29	2,353,116.71		1,965,248.38	387,868.33
3111	Energía eléctrica	264,000.00	12,487.00	15,644.00	16,021.00	44,152.00	219,848.00	10%	197,863.20	21,984.80
3113	Servicio de energía eléctrica para bombeo y tratamiento de agua	42,000.00	2,415.00	2,601.00	3,475.00	8,491.00	33,509.00	0%	33,509.00	-
3141	Telefonía tradicional	6,000.00	327.51	307.51	307.51	942.53	5,057.47	0%	5,057.47	-
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	36,000.00	409.50	429.50	429.50	1,268.50	34,731.50	0%	34,731.50	-
3232	Arrendamiento de bienes informáticos	20,400.00	-	3,016.00	1,508.00	4,524.00	15,876.00	0%	15,876.00	-
3233	Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones	24,882.00	-	-	-	-	24,882.00	0%	24,882.00	-
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	248,000.00	-	-	-	-	248,000.00	0%	248,000.00	-
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	92,800.00	-	-	-	-	92,800.00	0%	92,800.00	-
3363	Servicios de impresión de documentos y papelería oficial	13,000.00	-	-	-	-	13,000.00	0%	13,000.00	-
3381	Servicios de vigilancia	15,000.00	1,149.76	1,149.76	-	2,299.52	12,700.48	0%	12,700.48	-
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	25,000.00	-	-	-	-	25,000.00	0%	25,000.00	-
3411	Servicios financieros y bancarios	29,900.00	2,005.04	1,470.62	1,365.99	4,841.65	25,058.35	0%	25,058.35	-
3451	Seguro de bienes patrimoniales	250,000.00	181,529.39	-	-	181,529.39	68,470.61	0%	68,470.61	-
3471	Fletes y maniobras	10,000.00	-	-	-	-	10,000.00	0%	10,000.00	-



Contador A. Durán

3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00	-	-	-	-	-	-	10,000.00	0%	10,000.00	-
3512	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	500,000.00	-	-	-	-	-	-	500,000.00	0%	500,000.00	-
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	-	-	-	-	2,088.00	2,088.00	12,912.00	0%	12,912.00	-
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	100,000.00	9,047.20	5,916.00	-	4,718.40	19,681.60	-	80,318.40	0%	80,318.40	-
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00	4,885.00	6,554.00	-	25,939.82	37,378.82	-	262,621.18	0%	262,621.18	-
3572	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de trabajo específico	50,000.00	-	17,346.00	-	11,000.00	28,346.00	-	21,654.00	0%	21,654.00	-
3591	Servicios de jardinería y fumigación	400,000.00	-	-	-	-	-	-	400,000.00	0%	400,000.00	-
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	20,000.00	-	-	-	-	-	-	20,000.00	0%	20,000.00	-
3921	Impuestos y derechos	5,000.00	-	-	-	-	-	-	5,000.00	0%	5,000.00	-
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	5,000.00	-	-	-	-	-	-	5,000.00	0%	5,000.00	-
3993	Gastos menores	18,000.00	122.00	-	-	745.00	867.00	-	17,133.00	0%	17,133.00	-
3000	SERVICIOS GENERALES	2,499,982.00	214,377.40	54,434.39	-	67,598.22	336,410.01	-	2,163,571.99	-	2,141,587.19	21,984.80
4419	Aportación para erogaciones contingentes	10,000.00	-	-	-	-	-	-	10,000.00	0%	10,000.00	-
4000	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	10,000.00	-	-	-	-	-	-	10,000.00	-	10,000.00	-
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	20,000.00	5,452.00	-	-	7,826.00	13,278.00	-	6,722.00	0%	6,722.00	-
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00	-	-	-	-	-	-	10,000.00	0%	10,000.00	-
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,000.00	-	-	-	-	-	-	10,000.00	0%	10,000.00	-
5411	Vehículos y equipo terrestre	435,000.00	-	-	-	-	-	-	435,000.00	0%	435,000.00	-
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000.00	-	-	-	-	-	-	20,000.00	0%	20,000.00	-
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	200,000.00	-	-	-	-	-	-	200,000.00	0%	200,000.00	-
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	350,000.00	-	-	-	11,900.00	11,900.00	-	338,100.00	0%	338,100.00	-
5781	Árboles y plantas	200,000.00	-	-	-	-	-	-	200,000.00	0%	200,000.00	-
5971	Licencias informáticas e intelectuales	55,000.00	-	-	-	-	-	-	55,000.00	0%	55,000.00	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,300,000.00	5,452.00	-	-	19,726.00	25,178.00	-	1,274,822.00	-	1,274,822.00	-
Total		31,478,182.00	1,910,844.62	1,790,359.37	1,930,216.83	5,631,420.82	25,846,761.18	25,436,908.05	409,853.13			





Oficio: DOP/ 162/2020
Asunto: Incrementos Salariales OPDs
Guadalajara, Jalisco, 30 de junio de 2020.

Pedro Moreno #281,
Col. Centro CP. 44100
Guadalajara, Jalisco.

C. Directoras y Directores Generales de Organismos Públicos Descentralizados
Presente.-

En referencia al Convenio de Negociación Salarial suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco y la Federación de Sindicatos Independientes de los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020, con fundamento en los artículos 3, numeral 1, fracción II, 5, 14, 15, numeral 1, fracciones I, IX y XVIII, 16, numeral 1, fracción II, 18, numeral 1, fracciones XXXIV, XXXIX y XLI, 66, numeral 1, fracción I, 69, 71, numeral 1, fracción II y 76, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 4°, 6°, fracción I, 8°, 11, fracciones I, LXXXIV y LXXXVII, 16, 17, fracción V, y 22, fracciones III y X, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; por instrucciones del Secretario de la Hacienda Pública, se informa que dicho incremento se aplicara de los niveles 1 al 12, a los Organismos que cuenten con su Tabulador Salarial homologado al Tabulador Salarial de la Administración Pública Centralizada, de conformidad a los siguientes:

JORNADA LABORAL DE 30 HORAS		JORNADA LABORAL DE 40 HORAS	
NIVEL	SUELDO	NIVEL	SUELDO
1	7,730.00	1	10,307.00
2	8,009.00	2	10,679.00
3	8,302.00	3	11,069.00
4	8,579.00	4	11,438.00
5	8,698.00	5	11,597.00
6	9,044.00	6	12,058.00
7	9,417.00	7	12,556.00
8	9,755.00	8	13,006.00
9	10,265.00	9	13,687.00
10	10,504.00	10	14,005.00
11	11,050.00	11	14,733.00
12	11,310.00	12	15,080.00

RECIBIDO

30 JUN 2020

ORGANISMO OPERADOR
DEL PARQUE SOLIDARIDAD

A los Entes que cuenten con un Tabulador Salarial diverso, se aplicará de igual forma, pero debiendo considerar como referencia el sueldo equivalente designado para cada nivel en el tabulador de sueldos publicado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020.

En ambos casos el incremento estará sujeto a la suficiencia presupuestal de cada Organismo, debiendo prevalecer lo establecido en el Contrato Colectivo; es importante señalar que en virtud de la atención a la contingencia por la pandemia de COVID-19, en el presente ejercicio fiscal 2020, no habrá aumento al Subsidio Estatal, por lo que se deberán ajustar a su disponibilidad presupuestal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia
contra las mujeres y su igualdad salarial"

Mtro. Iván Valdez Rojas

Director de Organismos Públicos Descentralizados

C.P.C. Juan Partida Morales. Secretario de la Hacienda Pública

C. Gloria Judith Ley Angulo. Directora General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Carlos A. Jiménez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

PROYECTO INCREMENTO SALARIAL 2020

ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD

PERCEPCIÓN MENSUAL										COSTO ANUAL											
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NIVEL	IDR	CATEGORÍA	SUELDO	INCREMENTO AUTORIZADO	SUMA	DEPENSA	PASAJE	PRIMA QUINQUENAL	SUELDO	DEPENSA	PASAJE	PRIMA QUINQUENAL	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	ESTIMULO ADTIVO	CUOTAS A PENSIONES	CUOTAS PARA LA VIVIENDA	CUOTAS AL IMSS	CUOTAS AL S.A.R.	TOTAL ANUAL
LÓPEZ GÓMEZ BELIZARIO	27	40	DIRECTOR GENERAL	53,511.90	0.00	53,511.90	1,434.01	1,148.15	0.00	642,142.80	17,208.12	13,777.80	0.00	89,186.50	8,918.65	N/A	112,374.99	19,264.28	22,800.00	12,842.86	938,516.00
CARMONA GUTIÉRREZ MAYRA ELIVET	16	40	TITULAR DE TRANSPARENCIA	20,680.00	0.00	20,680.00	1,389.00	949.20	0.00	248,160.00	16,668.00	11,390.40	0.00	34,466.67	3,446.67	10,340.00	43,428.00	7,444.80	10,341.24	4,963.20	390,648.97
BANUET RAMIREZ GUSTAVO	1	40	MENSAJERO	9,573.00	600.00	10,173.00	548.88	346.98	176.72	114,876.00	6,586.56	4,163.76	2,120.64	16,955.00	1,695.50	5,086.50	21,363.30	3,662.28	7,853.40	2,441.52	194,004.46
HARO SPENCE LIZETH	22	40	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	31,028.26	0.00	31,028.26	902.55	706.16	353.44	372,339.12	10,830.60	8,473.92	4,241.28	51,713.77	5,171.38	15,514.13	65,159.35	11,170.17	16,800.00	7,446.78	568,860.50
RAMIREZ CERVANTES ARACELI	14	40	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	17,654.00	0.00	17,654.00	1,163.00	722.00	530.16	211,848.00	13,956.00	8,664.00	6,361.92	29,423.33	2,942.33	8,827.00	37,073.40	6,355.44	10,800.00	4,236.96	340,488.39
NAVARRO ESTRADA SILVIA	1	40	BOLETERA "A"	9,573.09	600.00	10,173.09	548.86	346.98	530.16	114,877.08	6,586.32	4,163.76	6,361.92	16,955.15	1,695.52	5,086.55	21,363.49	3,662.31	8,400.00	2,441.54	198,793.63
PADILLA CORONADO LOURDES	1	40	BOLETERA "A"	9,573.09	600.00	10,173.09	548.86	346.98	441.80	114,877.08	6,586.32	4,163.76	5,301.60	16,955.15	1,695.52	5,086.55	21,363.49	3,662.31	8,400.00	2,441.54	197,733.31
PONCE CABRERA MARGARITA	1	40	BOLETERA "A"	9,573.09	600.00	10,173.09	548.86	346.98	441.80	114,877.08	6,586.32	4,163.76	5,301.60	16,955.15	1,695.52	5,086.55	21,363.49	3,662.31	8,400.00	2,441.54	197,733.31
REYES LUJANO EUGENIA ELISA	1	40	BOLETERA "A"	9,573.09	600.00	10,173.09	548.86	346.98	530.16	114,877.08	6,586.32	4,163.76	6,361.92	16,955.15	1,695.52	5,086.55	21,363.49	3,662.31	8,400.00	2,441.54	198,793.63
ANZALDO ARAMBULA SILVIA	1	40	BOLETERA "A"	9,573.09	600.00	10,173.09	548.86	346.98	441.80	114,877.08	6,586.32	4,163.76	5,301.60	16,955.15	1,695.52	5,086.55	21,363.49	3,662.31	8,400.00	2,441.54	197,733.31
RAMIREZ ROJAS TERESITA DE JESUS	1	40	BOLETERA "A"	9,573.09	600.00	10,173.09	548.86	346.98	530.16	114,877.08	6,586.32	4,163.76	6,361.92	16,955.15	1,695.52	5,086.55	21,363.49	3,662.31	8,400.00	2,441.54	195,193.87
RUÍZ RIVERA MARIA TERESA	1	40	BOLETERA "A"	9,573.09	600.00	10,173.09	548.86	346.98	530.16	114,877.08	6,586.32	4,163.76	6,361.92	16,955.15	1,695.52	5,086.55	21,363.49	3,662.31	8,400.00	2,441.54	198,793.63
ZAVALA BARAJAS LUZ ELENA	1	40	BOLETERA "A"	9,573.09	600.00	10,173.09	548.86	346.98	441.80	114,877.08	6,586.32	4,163.76	5,301.60	16,955.15	1,695.52	5,086.55	21,363.49	3,662.31	8,400.00	2,441.54	198,793.63
VARGAS MARTINEZ IRMA	1	40	BOLETERA "A"	9,573.09	600.00	10,173.09	548.86	346.98	441.80	114,877.08	6,586.32	4,163.76	5,301.60	16,955.15	1,695.52	5,086.55	21,363.49	3,662.31	8,400.00	2,441.54	197,733.31
CANALES MORALES CLAUDIA LORENA	1	30	BOLETERA "B"	7,654.80	450.00	8,104.80	470.64	301.94	265.08	91,857.60	5,647.68	3,623.28	3,180.96	13,508.00	1,350.80	4,052.40	17,020.08	2,917.73	7,800.00	1,945.15	158,303.68
ROBLES FONSECA CINDY LILIANA	1	30	BOLETERA "B"	7,654.80	450.00	8,104.80	470.64	301.94	265.08	91,857.60	5,647.68	3,623.28	3,180.96	13,508.00	1,350.80	4,052.40	17,020.08	2,917.73	7,800.00	1,945.15	158,303.68
VELARDE MARTÍNEZ OMAR	22	40	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO	31,017.00	0.00	31,017.00	750.00	950.00	0.00	372,204.00	9,000.00	11,400.00	0.00	51,695.00	5,169.50	15,508.50	65,135.70	11,166.12	16,800.00	7,444.08	565,522.90
GARCIA PANTOJA RAMON	8	40	ALMACENISTA	12,704.50	600.00	13,304.50	803.72	551.85	265.08	152,454.00	9,644.64	6,622.20	3,180.96	22,174.17	2,217.42	6,652.25	27,939.45	4,789.62	10,200.00	3,193.08	256,267.78
QUINTERO ZAMORA RAMON	11	40	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	14,253.80	600.00	14,853.80	563.92	589.51	176.72	171,045.60	6,767.04	7,074.12	2,120.64	24,756.33	2,475.63	7,426.90	31,192.98	5,347.37	10,200.00	3,564.91	279,171.53
RAMIREZ LEON RAMON	1	40	JARDINERO	9,573.09	600.00	10,173.09	548.88	346.98	353.44	114,877.08	6,586.56	4,163.76	4,241.28	16,955.15	1,695.52	5,086.55	21,363.49	3,662.31	8,400.00	2,441.54	196,673.23
CHAVEZ LOPEZ ALFREDO	3	40	JEFE DE CUADRILLA "A"	10,718.61	600.00	11,318.61	600.79	388.84	176.72	128,623.32	7,209.48	4,666.08	2,120.64	18,864.35	1,886.44	5,659.31	23,769.08	4,074.70	8,400.00	2,716.47	215,189.86
BASULTO VILLAREAL NICOLAS	1	40	JEFE DE CUADRILLA "B"	10,132.08	600.00	10,732.08	590.40	383.56	530.16	121,584.96	7,084.80	4,602.72	6,361.92	17,886.80	1,788.68	5,366.04	22,537.37	3,863.55	8,400.00	2,575.70	209,252.54
LIJON TORRES JOSE GUADALUPE	3	40	JEFE DE CUADRILLA "A"	10,718.61	600.00	11,318.61	600.78	388.84	441.80	128,623.32	7,209.36	4,666.08	5,301.60	18,864.35	1,886.44	5,659.31	23,769.08	4,074.70	8,400.00	2,716.47	218,370.70
LUNA CASILLAS CRESCENCIO	1	40	JEFE DE CUADRILLA "B"	10,132.08	600.00	10,732.08	590.40	383.56	530.16	121,584.96	7,084.80	4,602.72	6,361.92	17,886.80	1,788.68	5,366.04	22,537.37	3,863.55	8,400.00	2,575.70	209,252.54
CAMACHO CARDENAS GIL	4	40	OPERADOR "A"	11,230.48	600.00	11,830.48	629.43	404.75	530.16	134,765.76	7,553.16	4,857.00	6,361.92	19,717.47	1,971.75	5,915.24	24,844.01	4,258.97	8,400.00	2,839.32	228,684.59
GONZALEZ AGUILAR ROBERTO	3	40	CHOFER "A"	11,069.00	600.00	11,669.00	629.43	404.75	530.16	132,828.00	7,553.16	4,857.00	6,361.92	19,448.33	1,944.83	5,834.50	24,504.90	4,258.97	8,400.00	2,800.56	225,934.05
RANGEL VAZQUEZ LUIS EDUARDO	4	40	OPERADOR "A"	11,230.48	600.00	11,830.48	629.43	404.75	530.16	134,765.76	7,553.16	4,857.00	6,361.92	19,717.47	1,971.75	5,915.24	24,844.01	4,258.97	8,400.00	2,800.56	225,934.05
GARCIA ZAMORA LILIO	1	40	AUXILIAR DE CHOFER "B"	10,042.51	600.00	10,642.51	548.88	346.98	353.44	120,510.12	6,586.56	4,163.76	4,241.28	17,737.52	1,773.75	5,321.26	22,349.27	3,831.30	8,400.00	2,554.20	204,669.02
AGUIÑAGA VILLALOBOS RAFAEL	1	40	JARDINERO OPERADOR	10,042.51	600.00	10,642.51	562.80	364.28	265.08	120,510.12	6,753.60	4,371.36	3,180.96	17,737.52	1,773.75	5,321.26	22,349.27	3,831.30	8,400.00	2,554.20	203,983.34
AGUIÑAGA VILLALOBOS RAFAEL	1	40	JARDINERO OPERADOR	10,042.51	600.00	10,642.51	570.72	364.28	265.08	120,510.12	6,848.64	4,371.36	3,180.96	17,737.52	1,773.75	5,321.26	22,349.27	3,831.30	8,400.00	2,554.20	204,078.38
GONZALEZ AVILA RUBEN	1	40	JARDINERO OPERADOR	10,042.51	600.00	10,642.51	569.48	362.74	353.44	120,510.12	6,833.76	4,352.88	4,241.28	17,737.52	1,773.75	5,321.26	22,349.27	3,831.30	8,400.00	2,554.20	205,105.34
JUAREZ ENRIQUEZ JORGE ALBERTO	3	40	CHOFER	10,718.70	600.00	11,318.70	599.50	387.56	353.44	128,624.40	7,194.00	4,650.72	4,241.28	18,864.50	1,886.45	5,659.35	23,769.27	4,074.73	8,400.00	2,716.49	217,281.19
MORA PONCE MIGUEL ANGEL	3	40	OPERADOR "B"	10,718.70	600.00	11,318.70	591.20	387.56	441.80	128,624.40	7,094.40	4,650.72	5,301.60	18,864.50	1,886.45	5,659.35	23,769.27	4,074.73	8,400.00	2,716.49	218,241.91
REYNOSO CHAVEZ CRUZ	1	40	JARDINERO OPERADOR	10,042.51	600.00	10,642.51	571.30	363.24	530.16	120,510.12	6,855.60	4,358.88	6,361.92	17,737.52	1,773.75	5,321.26	22,349.27	3,			

Sueldo	Diferencia	
	Mensual	Anual
TOTAL IMPACTO SALARIAL 2020	53,046.64	636,559.68

Para la elaboración de la Plantilla 2020, se consideró el concepto del Impacto Salarial, siendo este último la base para el cálculo del Aguinaldo, Prima Vacacional, Estímulo al Servidor Público, Cuotas a Pensiones, Cuotas para la Vivienda y SEDAR. Por lo anterior, la partida de Sueldo es la única que se afecta con este incremento.







 Carlos A. Durán



ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD.
PROPUESTA DE INCREMENTO SALARIAL
RESUMEN PLANTILLA PERSONAL 2020



Puesto	Nivel	Sueldo Actual	Inc. Aut. Gob. Del Edo.	Sueldo Propuesto	N° de Plazas	Acumulado Actual	Incremento Acumulado	Retroactivo Acumulado	Sueldo Acumulado
Director General	27	53,511.90	-	53,511.90	1	53,511.90	-	-	53,511.90
Titular de Transparencia	16	20,680.00	-	20,680.00	1	20,680.00	-	-	20,680.00
Mensajero	1	9,573.00	600.00	10,173.00	1	10,173.00	600.00	3,600.00	10,173.00
Director Administrativo	22	31,028.26	-	31,028.26	1	31,028.26	-	-	31,028.26
Jefe de Recursos Humanos	14	17,654.00	-	17,654.00	1	17,654.00	-	-	17,654.00
Coordinador Escuela	6	12,037.60	600.00	12,637.60	1	12,637.60	600.00	3,600.00	12,637.60
Promotor	3	10,714.85	600.00	11,314.85	2	22,629.70	1,200.00	7,200.00	22,629.70
Entrenador	1	7,730.00	450.00	8,180.00	10	81,800.00	4,500.00	27,000.00	81,800.00
Auxiliar Admsitrativo	1	9,573.09	600.00	10,173.09	1	10,173.09	600.00	3,600.00	10,173.09
Auxiliar de Mantenimiento "B"	1	9,858.63	600.00	10,458.63	1	10,458.63	600.00	3,600.00	10,458.63
Jardinero Operador	1	10,042.51	600.00	10,642.51	1	10,642.51	600.00	3,600.00	10,642.51
Boleteras A	1	9,573.09	600.00	10,173.09	3	30,519.27	1,200.00	10,800.00	30,519.27
Boleteras B	1	7,654.80	450.00	8,104.80	1	8,104.80	450.00	2,700.00	8,104.80
Intendente	1	9,573.09	600.00	10,173.09	3	29,919.27	1,800.00	10,800.00	29,919.27
Jardinero	1	9,573.09	600.00	10,173.09	2	20,346.18	1,200.00	7,200.00	20,346.18
Director de Mantenimiento	22	31,017.00	-	31,017.00	1	31,017.00	-	-	31,017.00
Almacenista	8	12,704.50	600.00	13,304.50	1	13,304.50	600.00	3,600.00	13,304.50
Supervisor de Mantenimiento	11	14,253.80	600.00	14,853.80	1	14,853.80	600.00	3,600.00	14,853.80
Auxiliar de Chofer "A"	1	10,088.91	600.00	10,688.91	1	10,688.91	600.00	3,600.00	10,688.91
Auxiliar de Chofer "B"	1	10,042.51	600.00	10,642.51	1	10,642.51	600.00	3,600.00	10,642.51
Auxiliar de Mantenimiento "A"	2	10,088.91	600.00	10,688.91	4	42,755.64	2,400.00	14,400.00	42,755.64
Auxiliar de Mantenimiento "B"	1	9,858.63	600.00	10,458.63	2	20,917.26	1,200.00	7,200.00	20,917.26
Chofer A	3	11,069.00	600.00	11,669.00	1	11,669.00	600.00	3,600.00	11,669.00
Chofer B	3	10,718.70	600.00	11,318.70	2	22,637.40	1,200.00	7,200.00	22,637.40
Electricista	5	11,650.36	546.64	12,197.00	1	12,197.00	546.64	3,279.84	12,197.00
Intendente "A"	1	9,573.09	600.00	10,173.09	5	50,865.45	3,000.00	18,000.00	50,865.45
Intendente "B"	1	7,730.00	450.00	8,180.00	1	8,180.00	450.00	2,700.00	8,180.00
Jardinero	1	9,573.09	600.00	10,173.09	19	193,288.71	11,400.00	68,400.00	193,288.71
Jardinero Operador	1	10,042.51	600.00	10,642.51	6	63,855.06	3,600.00	21,600.00	63,855.06
Jefe de Cuadrilla "A"	3	10,718.61	600.00	11,318.61	2	22,637.22	1,200.00	7,200.00	22,637.22
Jefe de Cuadrilla "B"	1	10,132.08	600.00	10,732.08	6	64,392.48	3,600.00	21,600.00	64,392.48
Operador Maq. "A"	4	11,230.48	600.00	11,830.48	2	23,660.96	1,200.00	7,200.00	23,660.96
Operador Maq. "B"	3	10,718.70	600.00	11,318.70	1	11,318.70	600.00	3,600.00	11,318.70
Boleteras A	1	9,573.09	600.00	10,173.09	9	91,557.81	5,400.00	32,400.00	91,557.81
Boleteras B	1	7,654.80	450.00	8,104.80	2	16,209.60	900.00	5,400.00	16,209.60
Gran Total		457,216.68	17,346.64	474,563.32	98.00	1,106,927.22	53,046.64	321,879.84	1,106,927.22

At. J. J. J.

Cortes

At. J. J. J.

At. J. J. J.

At. J. J. J.

At. J. J. J.

At. J. J. J.

At. J. J. J.

At. J. J. J.

At. J. J. J.

At. J. J. J.

At. J. J. J.



ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD
SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2020



PARTIDA	CONCEPTO PARTIDA	Asignación	Adecuación Presupuestal Solicitada			Suma
		Inicial	Origen	Destino	Ampliación	
1131	Sueldo base	12,480,000		640,000		13,120,000
1211	Honorarios asimilables a salarios	310,000				310,000
1221	Sueldo base al personal eventual	665,500				665,500
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	420,000				420,000
1321	Prima vacacional y dominical	344,000				344,000
1322	Aguinaldo	2,004,000				2,004,000
1332	Remuneraciones por horas extraordinarias	220,000				220,000
1411	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	1,020,000				1,020,000
1421	Cuotas para la vivienda	420,000				420,000
1431	Cuotas a pensiones	2,340,000				2,340,000
1432	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	270,000				270,000
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal	180,000				180,000
1521	Indemnizaciones por separación	160,000				160,000
1531	Fondo de retiro	235,000				235,000
1543	Estímulos al personal	60,000				60,000
1611	Impacto al salario	1,807,200	640,000			1,167,200
1612	Otras medidas de carácter laboral y económicas	400,000				400,000
1712	Ayuda para despensa	738,000				738,000
1713	Ayuda para pasajes	486,000				486,000
1715	Estímulo por el día del servidor público	535,000				535,000
Capítulo 1000 (Servicios Personales)		25,094,700	640,000	640,000	0	25,094,700

Carlos A. Jimenez

Handwritten signatures and initials in blue ink.